CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.449.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 178927/0 - Fichero Nº 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04457-1; y

CONSIDERANDO:

Que se ha gestionado un crédito para la ejecución de la 1era. Etapa de la "Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales" ante el Programa Municipal de Inversiones, en el marco de la operatoria de Financiamiento a Municipios en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial Nº 10264/88, Decreto 2255/89 - Préstamo B.I.R.F. Nº 2920 AR, Resolución Ministerial Nº 573/98 y Decreto Nº 1247/99 - Préstamo Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones y Ley Nº 11301 - Préstamo B.I.R.F. 3860 - AR., puestos en práctica por la Provincia de Santa Fe.

Que entre los requisitos a cumplimentar se contempla el dictado de la medida de afectación de fondos que permitan recuperar el monto de la inversión y de los costos mantenimiento de las obras.

Que debido a que el servicio a prestar a través del funcionamiento de la obra de referencia se considera que beneficiará a la totalidad de los inmuebles urbanos del distrito.

Que se hace necesario que los beneficiarios contribuyan equitativamente en forma proporcional a su patrimonio.

Que dada la situación económica imperante, éste Municipio con recursos propios no puede encarar dicha obra, por lo cual se ha decidido la adhesión al régimen de financiamiento para obras de infraestructura del PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES para concretar la ejecución de la misma.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) *Aféctese el Tres con Trece (3,13%) por ciento* de las cuotas de la tasa general de inmuebles urbanos durante 7 años, a partir del inicio de la ejecución de la obra de referencia, destinado a cubrir el recupero de la inversión incluyéndose el costo de elaboración del proyecto y los intereses del crédito del programa "Planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y disposición final de residuos sólidos especiales".

Art. 2º) Créase la cuenta presupuestaria denominada "Recupero Inversión PROMUDI" a fin de registrar en ella la totalidad de los montos destinados al recupero de la inversión mencionados en el artículo 1° de la presente

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Ordenanza, a partir de su puesta en vigencia y mientras dure la devolución del crédito.

Art. 3º) Aféctese el *Uno con Cuarenta y Uno (1,41%) por ciento* de las cuotas de la tasa de inmuebles urbanos a partir del inicio de la operación de la obra de referencia y durante la vida útil del sistema en condiciones de prestación normal del servicio, destinado a cubrir los costos operativos y de mantenimiento emergentes de la prestación del servicio de la obra, objeto del proyecto de referencia.

Art. 4º) Créase la cuenta presupuestaria denominada "Recupero Costos Operación PROMUDI" a fin de registrar en ella la totalidad de los montos destinados al recupero de los costos operativos y de mantenimiento mencionados en el artículo 3º de la presente Ordenanza, a partir de su puesta en vigencia y mientras dure la devolución del crédito.

Art. 5º) En el caso de no alcanzarse los porcentajes de cobrabilidad de las T.G.I.U. previstos en el recupero y en virtud de los cuales se determinó la porción de afectación de cada una de éstas mencionado en el artículo 1º y en el artículo 3º, se afectarán temporariamente y hasta cuando sean necesarios los recursos propios comunales a fin de cubrir en tiempo y forma la totalidad de los requerimientos financieros del proyecto de referencia.

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,** el primer día del mes de noviembre de dos mil uno.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela